

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANACIÓN

CONTRATOS MIGUEL SERVET

Convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2019

Resolución de 28 de diciembre de 2018 (Extracto publicado en el BOE 03/01/2019 - código BDNS 432481)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 18 de junio al 1 de julio de 2019**, ambos inclusive.

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>Centro solicitante o de realización incumple o no acredita los requisitos</p> <p>Artículos 3.1.e) y 3.3 de la resolución de convocatoria</p>	<p>El centro solicitante no se encuentra entre las entidades del ámbito del SNS contempladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 6º del artículo 4.1.b) de la orden de bases según el artículo 3.1.e) de la convocatoria.</p> <p>En aquellos casos en que el centro de realización sea diferente al centro solicitante, de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden de bases, deberá acreditarse la vinculación de carácter jurídico no contractual, que se encuentre recogida en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de fundación o constitución.</p> <p>En los casos en los que el centro de realización que se ha indicado no es correcto, deberán adjuntar un escrito firmado por el representante legal indicando el centro correcto (IIS u hospital, según cada caso) en el apartado "SUBSANACIÓN CENTRO BENEF.-REALIZACIÓN" de la aplicación de solicitudes SAyS.</p>
2	<p>Excede el número máximo de solicitudes por centro</p> <p>Artículo 49.1.c) de la resolución de convocatoria</p>	<p>Se deberá presentar un escrito firmado por el representante legal del centro desistiendo de la/s solicitud/es que supongan el exceso.</p> <p>En el caso de los Institutos de Investigación Sanitaria Acreditados se incluyen en el cómputo las solicitudes realizadas por todas las entidades que forman parte del IIS.</p>
3	<p>El candidato no posee la titulación requerida</p>	<p>No se envía la documentación acreditativa de la titulación prevista en el artículo 51.b).</p> <p>Subsanación: se debe presentar copia del título de doctor o certificación académica donde figure</p>

	Artículo 51.b) de la resolución de convocatoria.	indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
4	<p>Fecha de finalización de estudios fuera de los plazos requeridos</p> <p>Artículo 50.1.a) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>La fecha de obtención del título de doctor (lectura y aprobación de la tesis doctoral) deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014. Cuando se trate de candidatos que hayan completado el contrato Río Hortega o Sara Borrell, o que se encuentren en el segundo o en el tercer año de estos, respectivamente, la fecha de lectura de la tesis podrá ser posterior a 2014. En cualquier caso deberá haberse producido antes del cierre del plazo de solicitudes.</p> <p>Se permite que la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral sea anterior a 1/1/2008 si entre la fecha de aprobación de la tesis y el 1/1/2008 concurre alguna de las situaciones que se establecen en el artículo 50.1.a) de la resolución de convocatoria y están debidamente acreditadas. Si la interrupción se ha producido en un momento distinto al señalado, no se ampliará el plazo de obtención del título de doctor.</p>
5	CVA FECYT precisa traducción	<p>Se deberá presentar traducción literal al castellano del CVA presentado en la solicitud en el apartado "Traducción CVA" de la aplicación de solicitudes SAyS.</p> <p>Será causa de no admisión la modificación del contenido del CVA al realizar la traducción.</p>